



## CIRCULAR DRH/014/2023

Guadalajara, Jalisco; 01 de junio de 2023

**SECRETARIO GENERAL, REGIDORES, CONTRALORA, SÍNDICA, TESORERO, JEFE DE GABINETE, COORDINADORES GENERALES, COMISARIO, DIRECTORES DE ÁREA, JEFES DE UNIDAD, JEFES DE DEPARTAMENTO, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, ENLACES ADMINISTRATIVOS Y PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.**

Con un cordial saludo y de conformidad con la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios se hace de su conocimiento que con base en el transitorio tercero adicionado al decreto 29129/LXIII/23, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el jueves 01 de junio del presente año, establece que este año 2023, **por única ocasión el día inhábil será el viernes 16 de junio, como "DÍA ESTATAL DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"**, se reforman los artículos 38 de la Ley de Justicia Administrativa y 77 de la Ley de Procedimientos Administrativos, todos los ordenamiento del estado de Jalisco.

- *Artículo primero.- Se declara el 16 de junio de cada año como "Día Estatal del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"*
- *Artículo segundo.- Se reforma el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.*
- *Artículo tercero.- Por única ocasión en el presente año de 2023, el día que se declarará inhábil en razón a la conmemoración del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco, será el viernes 16 de junio, para los años subsecuentes será como se estableció en la Ley para los Servidores Públicos, Ley de Justicia Administrativa y Ley del Procedimiento Administrativo, respectivamente, todas del Estado de Jalisco.*

Cabe mencionar que de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que al calce menciona:

*En los trabajos que requieran una labor continua, se fijarán los días en que los servidores públicos disfrutarán de los días de descanso semanal de acuerdo a los roles de actividades que se establezcan por las dependencias o Entidades Públicas.*

En virtud de lo anterior y de acuerdo a los roles de actividades establecidas por las Dependencias y que su lugar de trabajo sea Protección Civil, Justicia Municipal, Servicios Médicos Municipales, Tesorería, Servicios Públicos Municipales, Inspección y Vigilancia, Atención Ciudadana (070), Asuntos Internos y Comisaría de la Policía de Guadalajara, se les reitera que los días de descanso serán definidos por el área y conforme a los días laborados atendiendo a las necesidades de las mismas, por lo que el personal adscrito a dichas dependencias deberán cumplir con el horario establecido.

**Atentamente**

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"  
"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"



**LIC. ELIZABETH CORTÉS GUTIÉRREZ**  
**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**  
Dirección de Recursos Humanos  
Coordinación de Administración e Innovación  
Gubernamental



**Gobierno de  
Guadalajara**